



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Resolución de Gerencia de Supervisión y Fiscalización

Nº 043-2015-GSF-OSITRAN

Lima, 07 de agosto de 2015

ENTIDAD PRESTADORA : DP WORLD CALLAO S.R.L.

MATERIA : Reprogramación del Plan Anual de Supervisión 2015

VISTO:

La Nota Nº 0021-15-JCP-GSF-OSITRAN emitida por la Jefatura de Contratos Portuarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 120-2013-GG-OSITRAN se aprobó la nueva versión de la "Directiva para la elaboración del Plan Anual de Supervisión de OSITRAN" (en adelante la Directiva);

Que, el numeral 9.2 de la Directiva establece que la Gerencia de Supervisión y Fiscalización aprobará las reprogramaciones de las actividades de supervisión, con conocimiento de la Gerencia General;

Que, luego de analizar la Nota de Visto, esta Gerencia considera que es factible la reprogramación de actividades planteadas por la Jefatura de Contratos Portuarios, respecto de la entidad prestadora DP WORLD CALLAO S.R.L.;

De conformidad con el Reglamento General de OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 044-2006-PCM y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo Nº 012-2015-PCM; y, el numeral 9.2 de la "Directiva para la elaboración del Plan Anual de Supervisión de OSITRAN";

SE RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la reprogramación de actividades contenidas en el Plan Anual de Supervisión 2015, respecto de la entidad prestadora DP WORLD CALLAO S.R.L.;

SEGUNDO: Comunicar a la Gerencia General la reprogramación aprobada mediante la presente Resolución;

TERCERO: Comunicar a la Oficina de Comunicación Corporativa para que realice la publicación en la página Web institucional (www.ositran.gob.pe) de la presente Resolución, y el Plan Anual de Supervisión 2015 reformulado de la Entidad Prestadora DP WORLD CALLAO S.R.L.; conforme lo establece la Directiva para la elaboración del Plan Anual de Supervisión de OSITRAN;

OSITRAN
EL REGULADOR DE LA INFRAESTRUCTURA
DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

Calle Los Negocios 182 piso 4, Surquillo - Lima
Central telefónica: 440-5115
www.ositran.gob.pe



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

CUARTO: Notificar la presente Resolución a la Entidad Prestadora DP WORLD CALLAO S.R.L;

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FRANCISCO JARAMILLO TARAZONA
Gerente de Supervisión y Fiscalización
OSITRAN



Reg.Sal-GSF-2015-31196



PLAN ANUAL DE SUPERVISIÓN 2015

Entidad Prestadora: DP WORLD CALLAO S.R.L.

Concesión: TERMINAL DE CONTENEDORES MUELLE SUR CALLAO

MATERIAS DE SUPERVISIÓN:				Mes		
Materia	Obligación	Referencia Legal	Penalizaciones	Vencimiento de la Obligación	Programación de Actividad de Supervisión Año 2015	Producto Final
OPERACIONES	Cumplimiento del Plan Anual de mantenimiento	Artículo 8 del RGS	Contrato no contempla penalidad	No aplica	Abril	Acta de Inspección
OPERACIONES	Cumplimiento del Plan Anual de mantenimiento	Artículo 8 del RGS	Contrato no contempla penalidad	No aplica	Septiembre	Acta de Inspección
OPERACIONES	Cumplimiento del Plan Anual de mantenimiento	Artículo 8 del RGS	Contrato no contempla penalidad	No aplica	Diciembre	Acta de Inspección
OPERACIONES	Plan de Protección y Declaración de Cumplimiento de la Instalación Portuaria - Refrenda	RM N° 330-2004-MTC/02 - Anexo, Artículos 6º y 13º	Contrato no contempla penalidad	No aplica	Septiembre	Acta de Inspección
OPERACIONES	Cumplimiento de Seguridad Control y Vigilancia, Licencias, Certificaciones, Capacitación, Entrenamientos y Ejercicios	RM N° 162-2001-MTC/15.15 - Anexo 3 RESCOV	Contrato no contempla penalidad	No aplica	Abril	Acta de Inspección
OPERACIONES	Cumplimiento de Seguridad Control y Vigilancia, Licencias, Certificaciones, Capacitación, Entrenamientos y Ejercicios	RM N° 162-2001-MTC/15.15 - Anexo 3 RESCOV	Contrato no contempla penalidad	No aplica	Septiembre	Acta de Inspección
OPERACIONES	Cumplimiento de Seguridad Control y Vigilancia, Licencias, Certificaciones, Capacitación, Entrenamientos y Ejercicios	RM N° 162-2001-MTC/15.15 - Anexo 3 RESCOV	Contrato no contempla penalidad	No aplica	Diciembre	Acta de Inspección
OPERACIONES	Cumplimiento del Reglamento de Seguridad Certificado de Seguridad - Refrenda	RAD 010-2007-APN/DIR	Contrato no contempla penalidad	No aplica	Septiembre	Acta de Inspección
OPERACIONES	Plan de Emergencia de la Instalación Portuaria Especial (IPE) y Certificado de Autorización de la APN - Refrenda	RM N° 162-2001-MTC/15.15 - Anexo 2 - REPAPS - Numeral 9.4 RAD N° 003-2006-APN/DIR	Contrato no contempla penalidad	No aplica	Septiembre	Acta de Inspección
OPERACIONES	Cumplimiento del Reglamento de Operaciones. Junta de Operaciones	Plan de Operaciones RM N° 162-2001-MTC/15.15 - Anexo 1 RAD N° 018-2011-APN/DIR	Contrato no contempla penalidad	No aplica	Abril	Acta de Inspección
OPERACIONES	Cumplimiento del Reglamento de Operaciones. Junta de Operaciones	Plan de Operaciones RM N° 162-2001-MTC/15.15 - Anexo 1 RAD N° 018-2011-APN/DIR	Contrato no contempla penalidad	No aplica	Septiembre	Acta de Inspección
OPERACIONES	Cumplimiento del Reglamento de Operaciones. Junta de Operaciones	Plan de Operaciones RM N° 162-2001-MTC/15.15 - Anexo 1 RAD N° 018-2011-APN/DIR	Contrato no contempla penalidad	No aplica	Diciembre	Acta de Inspección
OPERACIONES	Niveles de Servicio y Productividad, verificación del cumplimiento de remisión de la información para la medición trimestral	Cláusulas 8.3 y 8.17 y Anexo 3 del C.C.	Aplicación cuando corresponda en la evaluación Trimestral: Por operación individual, 0.005 UIT, por cada vez. Por promedio trimestral, 2 % del IBTA, por cada vez. Por no entregar la información, 0.001UIT por cada día de atraso.	No aplica	Abril	Acta de Inspección
OPERACIONES	Niveles de Servicio y Productividad, verificación del cumplimiento de remisión de la información para la medición trimestral	Cláusulas 8.3 y 8.17 y Anexo 3 del C.C.	Aplicación cuando corresponda en la evaluación Trimestral: Por operación individual, 0.005 UIT, por cada vez. Por promedio trimestral, 2 % del IBTA, por cada vez. Por no entregar la información, 0.001UIT por cada día de atraso.	No aplica	Septiembre	Acta de Inspección
OPERACIONES	Niveles de Servicio y Productividad, verificación del cumplimiento de remisión de la información para la medición trimestral	Cláusulas 8.3 y 8.17 y Anexo 3 del C.C.	Aplicación cuando corresponda en la evaluación Trimestral: Por operación individual, 0.005 UIT, por cada vez. Por promedio trimestral, 2 % del IBTA, por cada vez. Por no entregar la información, 0.001UIT por cada día de atraso.	No aplica	Diciembre	Acta de Inspección
OPERACIONES	Presentación del Plan Anual de Vencimiento de Obligaciones del año siguiente, Plan Anual de Mantenimiento.	Artículo 24º del RGS literal a) c) Cláusula 8.5 del C.C.	US \$1,000 por cada día de atraso	Octubre	Noviembre	Informe

